ADICIÓN No 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 7327518 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIAN MARQUEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2025 las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "*Instructor: Prestar Servicios Personales Carácter Temporal Para La Formación Profesional Integral, En FORMACION REGULAR TITULADA Y COMPLEMENTARIA para el Programa Formación GESTIÓN DE MERCADOS*". **2.** Que, el plazo se pactó hasta el 23 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $46.301.745. **4.** Que CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ DE LA HOZ supervisor(a) del contrato, mediante justificación de fecha 27 de mayo de 2025, solicita y recomienda ADICIONAR al contrato la SEMANA DE CONFRATERNIDAD Y ALISTAMIENTO desde 18/07/2025 al 30/07/2025 (12 DÍAS), y en consecuencia, adicionarlo en la suma de $1.839.804,00, indicando lo siguiente: "*En el marco de las responsabilidades asignadas al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico para la vigencia 2025, se encuentra el cumplimiento del Plan de Gestión Curricular, el cual contempla el desarrollo de procesos de revisión, actualización y diseño de estructuras curriculares de programas de formación profesional integral, alineados con las necesidades del sector productivo, los estándares de calidad del SENA y las orientaciones metodológicas de la Dirección de Formación Profesional. En cumplimiento de este compromiso, se han conformado equipos técnicos integrados por instructores que actualmente se encuentran en contrato con la Entidad, quienes han iniciado procesos formativos y reuniones de trabajo orientadas al fortalecimiento curricular de los programas a su cargo. En este sentido, y de acuerdo con las mesas de trabajo agendadas, se ha proyectado avanzar significativamente en dichas tareas durante las dos semanas comprendidas entre el periodo institucional de Confraternidad y Alistamiento (julio de 2025), aprovechando que en ese lapso no se desarrollan actividades de formación con aprendices, lo que permite contar con disponibilidad plena del talento humano para estos procesos estratégicos. Sin embargo, al momento de estructurar la duración de los contratos vigentes de los instructores involucrados, no se contempló incluir los días correspondientes a este período de trabajo técnico-administrativo. Por lo tanto, con el fin de garantizar la continuidad en el desarrollo de estas acciones curriculares sin recurrir a la suspensión de contratos y evitando afectaciones en el avance del Plan de Gestión Curricular, se solicita realizar la adición de 12 días al contrato vigente de los instructores seleccionados, asegurando así su dedicación exclusiva y efectiva durante las jornadas previstas. Las adiciones se enmarcan en los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad administrativa, y busca optimizar el tiempo institucional, asegurar el cumplimiento de metas estratégicas y fortalecer la calidad de los programas de formación ofrecidos por el Centro. Asimismo, se fundamenta en la necesidad de disponer de personal con experiencia y conocimiento en los programas objeto de revisión, garantizando coherencia técnica, continuidad en el proceso y apropiación metodológica de las orientaciones del SENA.".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto Subdirector (a) de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $1.839.804,00, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de $48.141.549,00. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: pagos mensuales conforme al plazo del contrato.

MES	DIAS	HONORARIOS	$ 4.599.511,00
ENERO	0	$ -	0,00%
FEBRERO	21	$ 3.219.658,00	6,69%
MARZO	30	$ 4.599.511,00	9,55%
ABRIL	30	$ 4.599.511,00	9,55%
MAYO	30	$ 4.599.511,00	9,55%
JUNIO	30	$ 4.599.511,00	9,55%
JULIO	30	$ 4.599.511,00	9,55%
AGOSTO	30	$ 4.599.511,00	9,55%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	9,55%

OCTUBRE	30	$ 4.599.511,00	9,55%
NOVIEMBRE	30	$ 4.599.511,00	9,55%
DICIEMBRE	23	$ 3.526.292,00	7,32%
TOTAL	**314**	**$ 48.141.549,00**	

CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS- El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5225 de 2025, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de Centro de Formación Comercio y Servicios. **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la (**Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso**) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Ana Marcela Salinas
Revisó: Andrea Poveda, – Abogada CCyS